

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 70

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-3081** *Notificación de sentencia 54/2021 en juicio sobre delitos leves 391/2020.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de I.M.R., frente a IVÁN LÓPEZ OCAÑA y otro, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 30 de marzo de 2021, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA Nº 000054/2021

En Torrelavega, a 30 de marzo de 2021.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves nº 0000391/2020, seguida por un delito leve de estafa (todos los supuestos) contra IVÁN LÓPEZ OCAÑA y ANTONIO SALGUERO ECHEVARRÍA, figurando como denunciante D. IVÁN MONTES RUIZ.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a IVÁN LÓPEZ OCAÑA y ANTONIO SALGUERO ECHEVARRÍA de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 30 de marzo de 2021, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IVÁN LÓPEZ OCAÑA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 30 de marzo de 2021.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2021/3081

CVE-2021-3081